



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0814/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 18 de diciembre de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i. El Informe N° 01068-2019-OPP/MDPN, de fecha 9 de julio de 2019.
- ii. El Informe Técnico N° 01559-2019-ABAST-MDPN, de fecha 16 de diciembre de 2019.
- iii. El Informe Legal N° 494-2019-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 17 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, con fecha 07 de Diciembre de 2018, el Comité de Selección; encargado de la Adjudicación Simplificada N° 022-2018-MDPN (Primera Convocatoria), cuyo objeto es la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. UNION DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA (META DESDE LA AV. OSCAR R. BENAVIDES HASTA AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION) PRIMERA ETAPA"; publicó la Convocatoria del Procedimiento de Selección en el Sistema Electrónico de Contrataciones del estado – SEACE.

Que, el 19 de diciembre del 2018 se llevó a cabo el Acto de Presentación de Ofertas, publicándose en el SEACE y con fecha del 22 de diciembre de 2018, el otorgamiento de la Buena Pro a favor del CONSORCIO UNION Integrado por las Empresas: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TRIANGULO S.R.L y CORPORACION CRISOSTOMO E.I.R.L., con una Oferta Económica de S/ 1'657,852.50.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0310-2019-MDPN, de fecha 01 de abril de 2019, publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) el 12 de Abril de 2019, se Declara la Nulidad de Oficio de la Adjudicación Simplificada N° 022-2018-MDPN Primera Convocatoria, cuyo objeto es la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. UNION DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA (META DESDE LA AV. OSCAR R. BENAVIDES HASTA AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION) PRIMERA ETAPA", disponiendo entre otros que a) Se revoque la Buena Pro a favor del Consorcio UNION, b) Se tenga por Descalificada la Oferta del Consorcio UNION y c) Se retrotraiga el Procedimiento de Selección a la etapa de calificación de Ofertas.

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 013-2019/MDPN de fecha 10 de abril de 2019 se declaró en Situación de Emergencia el POOL de MAQUINARIAS de la Municipalidad de Pueblo Nuevo – Chíncha, encargando a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el desarrollo del "Proyecto para la adquisición de maquinarias de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo" que permitirá la atención del Servicio de Limpieza Pública, recojo de residuos sólidos y escombros, mantenimiento de áreas verdes y trabajo administrativo en el Distrito.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, el Informe N° 0174-2019/JDRT/DOP/SGIDU-MDPN del 2 de Julio de 2019, del Jefe de la División de Obras Públicas, recomienda transferir los recursos de la Meta 014: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en la Avenida Unión del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha - Ica", a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 013-2019/MDPN, agregando en su Informe que el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en la Avenida Unión del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha", no ha sido aprobado ni priorizado en los Presupuestos participativos de los años 2017, 2018 y 2019.

Que, a través del Informe N° 01068-2019/OPP/MDPN de fecha 9 de Julio de 2019, la Encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal las Modificaciones Presupuestales Internas en el Nivel Funcional Programático a fin de llevar una mejor afectación presupuestal, ello amparado en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, artículo 47°, que señala que es procedente realizar dichas modificaciones funcionales programáticas. Así mismo señala que una de las modificaciones presupuestales corresponde al Proyecto 2390901: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en la Avenida Unión del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha", la cual fue anulada por la suma de S/ 1'400,091.00 (un millón cuatrocientos mil noventa y uno con 00/100 soles), para darle crédito presupuestario al Proyecto 2187575: "Ampliación y división de maestranza de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo", a través de la Resolución de Alcaldía N° 437-2019/MDPN/A de fecha del 9 de Julio de 2019.

Que, el numeral 30.1) del Artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y modificada a través del D.L. N° 1341, establece que: *"La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el Reglamento."*

Que, así mismo, el numeral 46.1) del Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF y modificado a través del D.S. N° 056-2017-EF, señala que: *"Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto."*

Que, el Informe Técnico N° 01559-2019-ABAST-MDPN, de fecha 16 de diciembre de 2019, de la Unidad de Logística, concluye que la Adjudicación Simplificada N° 022-2018-MDPN (Primera Convocatoria) cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. UNION DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA (META DESDE LA AV. OSCAR R. BENAVIDES HASTA AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION) PRIMERA ETAPA", no cuenta con crédito presupuestario vigente, por lo que correspondería proceder conforme a lo establecido en el Artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 46° de su Reglamento.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, con Informe Legal N° 494-2019-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 17 de diciembre de 2019, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que se habrían presentado los supuestos previstos en el numeral 30.1) del Artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a la Cancelación del Procedimiento de Selección, recomendando, a efectos de dar cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 013-2019/MDPN, siendo de opinión PROCEDENTE cancelar la Adjudicación Simplificada N° 022-2018-MDPN (Primera Convocatoria) cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en la Av. Unión", debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, además el Informe de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que luego de que se emita el Acto resolutorio que resuelva Cancelar la Adjudicación Simplificada N° 022-2018-MDPN Primera Convocatoria, debe comunicarse, dentro del día siguiente y por escrito, al comité de selección, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes. Y que así mismo debe tenerse en cuenta que esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 30.1) del Artículo 30° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada a través del D.L. N° 1341, y el numeral 46.1) del Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF y modificado a través del D.S. N° 056-2017-EF,

En uso de las facultades establecidas en el artículo 20°, numeral 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado con Ordenanza N° 012-A/MDPN-2011 y contando con el Visto de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad de Logística y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Cancelación de la Adjudicación Simplificada N° 022-2018-MDPN Primera Convocatoria, cuyo objeto es la Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en la Av. Unión del Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica (Meta desde la Av. Oscar R. Benavides hasta Av. Faustino Sánchez Carrión) Primera Etapa", conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al COMITÉ DE SELECCIÓN encargado de la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 022-2018-MDPN Primera Convocatoria, cuyo objeto es la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en la Av. Unión del Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica (Meta desde la Av. Oscar R. Benavides hasta Av. Faustino Sánchez Carrión) Primera Etapa", así como a los participantes registrados en dicho Procedimiento de Selección.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Logística, el registro de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones el Estado (SEACE)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe